



C. GILBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ NUÑO
PROPIETARIO
SERVICIO "GILBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ NUÑO", C.T. 7468
CALLE PAVO Nº 394 INT. 14
COLONIA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO: 01 (33) 36-13-27-30, 36-13-23-30

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de protección civil y a la documentación recibida en este Organismo, con número de control de oficialía de partes **3072, 3120 y 3893**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil aplicables en la materia y lo determinado en la renovación del Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-031-05/2016**, emitido el **31 de Mayo de 2016**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones de la Estación de Servicio** propiedad de la empresa denominada **Gilberto Jose Hernandez Nuño**, con ubicación en **Avenida Santa Margarita Nº 3716 esquina con calzada del Servidor Público o Avenida Central**, Colonia **Residencial Poniente**, Municipio de **Zapopan** del Estado de Jalisco, donde se instalarán: **3 (tres) tanques de doble pared, cilíndricos subterráneos, con capacidades de 100,000 litros de Gasolina Magna; 40,000 litros de gasolina Premium y 60,000 litros de Diesel, con un volumen total de almacenamiento en la Estación de 200,000 litros de combustibles; condicionado a presentar lo siguiente derivado del acta 19-CSVA-0443-04/2016, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su notificación:**

- 1. Presentar Póliza de Seguro de la empresa "Gilberto José Hernández Nuño"**, cubriendo los rubros por responsabilidad civil, que ampare situaciones de derrame, fugas de combustibles, incendio, explosión, gastos de remediación y daños a terceros, que garantice la reparación del daño y demás relacionados con la materia, en base al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel.
- 2. Presentar los Resultados de las Pruebas de Hermeticidad de la empresa "Gilberto José Hernández Nuño"**, de los tanques de doble pared de almacenamiento de combustibles, así como de las líneas de conducción de productos, realizados por una empresa competente en el rubro que nos ocupa.
- 3. Presentar el dictamen de verificación del sistema de pararrayos de la empresa "Gilberto José Hernández Nuño"**, debiendo ser elaborados por una unidad verificadora de conformidad a la normatividad vigente.
- 4. Deberá aclarar la situación del cambio de razón social a Eco Estación de Combustibles, S.A. de C.V., debiendo acreditar legalmente el cambio, recordándole que la renovación del dictamen de estudio de riesgos ER-031-05/2016, emitido por esta unidad estatal es personal, inalienable e intransferible, avalando exclusivamente el trámite solicitado para la empresa en mención, de no ser así quedará sin efecto el presente, y como consecuencia de ello, no podrá continuar con sus operaciones la estación de servicio.**

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en la renovación del Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

*R a: b: original
Javier Juan Virgilio Prieto
06/06/16*



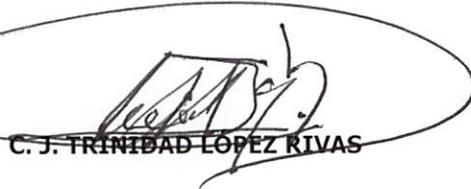


Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la protección civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 2 (dos) fojas, impresas a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
"Protección Civil Somos Todos"
Guadalajara, Jalisco, a 01 Junio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS




C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN,
VIGILANCIA Y ASESORÍA


ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
c.c.p. Expediente (C-3072, 3120 y 3893)
JTTLR/JPVL/CDGH/ama